

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.  
(8300).-  
Tel\_(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

## ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE**

Dn. **MARIANO GAIDO**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

**SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

**SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL**

Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

**SECRETARÍA DE CIUDADANIA**

Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

**SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA**

Prof. **MAURICIO SERENELLI**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**

Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS  
Y RELACIONES INTITUCIONALES**

Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL**

Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

## SUMARIO

Edición de 10 Páginas

**NORMAS COMPLETAS** Páginas de 2 a 10

**Secretaría de Gobierno**

**DECRETO N° 0418**

**NEUQUÉN, O 2 MAY 2023**

### **VISTO:**

El Expediente OE N° 3179-M-2023, la Ordenanza N° 12835 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 0341/14 y la Ordenanza N° 14436; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias se reguló la constitución y el funcionamiento de las sociedades vecinales en la ciudad de Neuquén, determinándose en dicha norma el procedimiento electoral de autoridades de las referidas sociedades vecinales;

Que la referida norma legislativa fue reglamentada a través del Decreto N° 0341/14;

Que a través de la Ordenanza N° 14436, en virtud del requerimiento elevado por los presidentes de las sociedades vecinales de los distintos barrios de la ciudad, se prorrogaron los mandatos de los miembros de las comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén, cuyos vencimientos operaron durante el año 2022, determinando que la autoridad de aplicación deberá establecer un cronograma electoral que determine las fechas de las elecciones de la totalidad de las comisiones directivas de las sociedades vecinales;

Que en ese marco, la Coordinación General de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales remitió el cronograma electoral 2023, diferenciado en dos grupos de sociedades vecinales, para la renovación de los miembros de las comisiones directivas de la totalidad de las sociedades vecinales reconocidas en la ciudad de Neuquén y el respectivo proyecto de decreto, por el cual se determina la convocatoria a elecciones y el lugar donde funcionarán las mesas receptoras de votos, de acuerdo a lo establecido en la

normativa antes referida;

Que a su vez, esa Coordinación propuso a los representantes del Órgano Ejecutivo Municipal que conformarán la Junta Electoral para las citadas elecciones, remitiendo copia de la Resolución N° 7/2022 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, por la cual dicho órgano designó a sus representantes para la conformación de la referida junta, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 9°) de la Ordenanza N° 12835;

Que mediante Dictamen N° 0363/2023, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) CONVÓCASE** a elecciones para la renovación de los miembros ----- de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén detalladas en el Anexo I, conforme las fechas consignadas en los Cronogramas de Elecciones para cada grupo obrantes en el Anexo II, ambos anexos integrantes de la presente norma legal, estableciéndose la fecha de los comicios el día 17 de septiembre de 2023 para el Grupo I y el día 24 de septiembre de 2023 para el Grupo II, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 12835 y sus modificatorias, en el Decreto Reglamentario N° 0341/14, en la Ordenanza N° 14436, y lo expuesto en los considerandos que forman parte del presente Decreto.

**Artículo 2°) DETERMÍNASE** que las mesas receptoras de votos en las ----- elecciones convocadas en el artículo 1°), funcionarán en los establecimientos barriales de cada sociedad vecinal indicados en el Anexo I de la presente norma legal, facultándose a la junta electoral a modificar mediante resolución el lugar y/o

establecimiento donde se ubicarán las referidas mesas, por caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá ser notificado fehacientemente a los apoderados de cada lista oficializada y publicado por un día en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 3º) CONSTITÚYASE** la Junta Electoral Municipal para las ----- elecciones convocadas en el artículo 1º) del presente Decreto, la cual estará conformada de la siguiente manera: en representación del Concejo Deliberante los Señores Concejales y las Señoras Concejales: **MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.845.224** -Bloque Movimiento Popular Neuquino, **ANA INÉS SERVIDIO, D.N.I. N° 29.159.343** -Bloque Frente de Todos, **DENISSE STILLGER, D.N.I. N° 36.510.329** -Bloque Juntos por el Cambio – PRO, **NADIA JUDITH MÁRQUEZ, D.N.I. N° 30.081.631** -Bloque Democracia Cristiana, **CAMILO ECHEVARRÍA, D.N.I. N° 35.864.549** -Bloque Frente Integrador Neuquino, **JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486** -Bloque Juntos por el Cambio – Nuevo Compromiso Neuquino, **JUAN ESTEBAN PELÁEZ, D.N.I. N° 24.825.193** -Bloque Juntos por el Cambio – Unión Cívica Radical, **GUILLERMO CLAUDIO MONZANI, D.N.I. N° 12.820.348** -Bloque Juntos por Neuquén, **CECILIA MALETTI, D.N.I. N° 25.308.670** -Bloque Movimiento Libres del Sur, y en representación del Órgano Ejecutivo Municipal: el señor **CLAUDIO ANDRÉS MARCHETTI, D.N.I. N° 28.621.461**, Subsecretario de Sociedades Vecinales y el señor **ALADINO NARCISO MARDONES, D.N.I. N° 12.820.471**, dependiente de la Subsecretaria de Sociedades Vecinales de la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º) NOTIFÍCASE** el presente Decreto a las Sociedades Vecinales ----- de la ciudad de Neuquén previstas en el Anexo I de la presente norma legal, a través de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales.

**Artículo 5º)** El presente decreto entrará en vigencia a partir de su última ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO

HURTADO.

## ANEXO I

### Grupo I

SOCIEDAD VECINAL	MESAS RECEPTORAS
14 DE OCTUBRE – COPOL	ESCUELA N° 04
ALTA BARDA GAMMA	ESCUELA N° 205
ALTOS DEL LIMAY	SEDE VECINAL
AREA CENTRO OESTE	ESCUELA N° 125
AREA CENTRO SUR	ESCUELA N° 61
BARDAS SOLEADAS	ESCUELA N° 289
BARRIO NUEVO	SEDE VECINAL
BOUQUET ROLDAN	CPEM N° 18
COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA	ESCUELA N° 366
CUENCA XV	ESCUELA 347
CUMELLEN	ESCUELA N° 309
ISLAS MALVINAS	ESCUELA N° 150
LA SIRENA	ESCUELA N° 150
RIO GRANDE	ESCUELA N° 182
SAN LORENZO NORTE	ESCUELA N° 199
SAN LORENZO SUR	ESCUELA N° 280
SANTA GENOVEVA	IFD N° 6
TERRAZAS DEL NEUQUEN	CPEM N° 25
VALENTINA NORTE RURAL	SEDE VECINAL
VALENTINA NORTE URBANA	CPEM N° 29
VALENTINA SUR RURAL	ESCUELA N° 101

VALENTINA SUR URBANA	ESCUELA N° 223
VILLA FARREL	ESCUELA N° 118
VILLA MARIA	ESCUELA N° 82

### Grupo II

SOCIEDAD VECINAL	MESAS RECEPTORAS
ANIBAL SAPERE	COLEGIO SANTA TERESA
AREA CENTRO ESTE	ESCUELA N° 2
CANAL V	ESCUELA N° 296
CIUDAD INDUSTRIAL	ESCUELA N° 154
CONFLUENCIA RURAL	ESCUELA N° 136
CONFLUENCIA URBANA	ESCUELA N° 103
DON BOSCO II	SEDE VECINAL
DON BOSCO III	ESCUELA N° 140
EL PROGRESO	ESCUELA 147
ESFUERZO	ESCUELA N° 354
GRAN NEUQUEN NORTE	ESCUELA N° 312
GRAN NEUQUEN SUR	CPEM N° 40
GREGORIO ALVAREZ	ESCUELA N° 178
HI. BE. PA.	ESCUELA N° 311
HUILICHES	ESCUELA N° 343
LA UNION DE MAYO	ESCUELA N° 181
LIMAY	ESCUELA N° 20

MANUEL BELGRANO	ESCUELA N° 207
MARIANO MORENO	ESCUELA N° 67
MELIPAL	ESCUELA N° 196
PROVINCIAS UNIDAS	ESCUELA N° 235
RINCON DE EMILIO	SEDE VECINAL
VILLA CEFERINO	ESCUELA N° 197
VILLA FLORENCIA	SEDE VECINAL

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE ELECCIONES SOCIEDADES VECINALES 2023 Grupo I

04/06/23	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones)
05/06/2023 al 07/06/2023	Periodo de impugnaciones al padrón provisorio (artículo 8 de la Ordenanza 12835 y modificatorias)
19/06/23	Cierre definitivo del Padrón
29/07/23	Presentación de Listas (Artículo 10 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
30/07/23 al 03/08/23	Vista de la documentación presentada por parte de los Apoderados (Artículo 11 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
16/08/23 al 21/08/23	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Subsecretaria de Sociedades Vecinales a la Junta Electoral, y formulación de observaciones (Artículo 12 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
22/08/23 al 24/08/23	Notificación de observaciones a los apoderados (Artículo 13 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
25/08/23 al 26/08/23	Impugnaciones, descargos y ofrecimiento de pruebas (Artículo 13 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
27/08/23	Oficialización de Listas (Artículo 14 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
28/08/23 al 29/08/23	Impugnación de Listas no oficializadas (Artículo 14 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
09/09/23	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Artículo 18 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
14/09/23	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Artículo 19 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
17/09/23	ELECCIONES (Artículo 20 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
20/09/23	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Artículo 25 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)

## Grupo II

11/06/23	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones)
12/06/2023 al 14/06/2023	Periodo de impugnaciones al padrón provisorio (artículo 8 de la Ordenanza 12835 y modificatorias)
26/06/23	Cierre definitivo del Padrón
05/08/23	Presentación de Listas (Artículo 10 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
06/08/23 al 10/08/23	Vista de la documentación presentada por parte de los Apoderados (Artículo 11 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
23/08/23 al 28/08/23	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Subsecretaria de Sociedades Vecinales a la Junta Electoral, y formulación de observaciones (Artículo 12 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
29/08/23 al 31/08/23	Notificación de observaciones a los apoderados (Artículo 13 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
01/08/23 al 02/08/23	Impugnaciones, descargos y ofrecimiento de pruebas (Artículo 13 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
03/09/23	Oficialización de Listas (Artículo 14 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
04/09/23 al 05/09/23	Impugnación de Listas no oficializadas (Artículo 14 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
16/08/23	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Artículo 18 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
21/09/23	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Artículo 19 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
24/09/23	ELECCIONES (Artículo 20 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)
27/09/23	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Artículo 25 de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias)